



Plan INCLUYO

CURSO 2024-25



COLEGIO
ÁGORA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	4
3. PRINCIPIOS GENERALES	4
4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.	6
5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS	7
5.1. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, ESO Y BACHILLERATO en el curso 2024/25	7
6. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS.....	8
6.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS..	9
6.2 MEDIDAS DE REFUERZO y APOYO	10
7. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.....	10
7.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	12
7.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.....	13
7.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO	14
7.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE	15
7.5. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD.....	16
8.RECURSOS PERSONALES. FUNCIONES.....	17
8.1. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.	17
8.2. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	18
8.3. PROFESORES DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	18
8.4. PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	20
8.5. PROFESOR/A-TUTOR/A.....	21
9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO	22

1. INTRODUCCIÓN

Los planteamientos educativos fundamentales del colegio Ágora se basan en el principio de educación inclusiva (UNESCO Marco de acción - Declaración de Salamanca): “La matriculación de todos los niños en escuelas comunes que constituye la vía más efectiva para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades abiertas, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos (...)”.

El colegio Ágora trabaja desde su origen hasta hoy en hacer posibles los principios de no discriminación y normalización educativa que parten del respeto a la diferencia y a la diversidad, en continua revisión, evaluación y puesta en práctica de nuevos métodos para la mejora de la calidad educativa de todos los alumnos. Se garantiza de este modo que los alumnos/as con NEE gocen de las mismas condiciones de vida escolar que los alumnos de su misma edad, participen activamente en la vida escolar, preparándolos así para la participación en la vida en comunidad.

La elaboración de este documento partiendo de estos planteamientos y principio, surge de la necesidad de dar respuesta a toda la diversidad del alumnado planificando las medidas de atención más adecuadas.

Atendiendo al concepto de Atención a la Diversidad en su sentido más amplio, a la hora de establecer el marco legislativo nos basamos en todos los documentos legales que tratan sobre este tema en nuestro sistema educativo. El presente documento debe concebirse como un texto eminentemente práctico para la realidad educativa de nuestro centro, convirtiéndose así en un referente al cual recurrir ante la necesidad de conocer y clarificar determinados aspectos concretos de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad implica entender que todos los alumnos y alumnas son distintos, diversos y susceptibles de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas y supone por tanto dar respuesta a las diferencias individuales del alumnado. La consecuencia de todo esto implica el diseño de un centro que reflexiones sobre la eliminación de barreras para la participación y el aprendizaje y que diseñe medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias para toda la comunidad educativa a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer un espacio de respeto y desarrollo de las capacidades de los alumnos y alumnas y orientación hacia la consecución de objetivos de desarrollo personal de todos y cada uno del alumnado de este colegio. Creemos en la perspectiva de derecho que respeta los tiempos personales del alumnado que se va construyendo en un contexto social.

Nuestro centro nace en 1975 con la firme determinación de atender y educar a todos y todas por igual cuando aún nos habían acuñado los términos de integración ni inclusión educativa. Hoy en día partimos de los informes de la Unesco 2020 “Inclusión y Educación” donde se difunde que todos los estudiantes cuentan y cuentan por igual. El Plan Incluyo del colegio Ágora considera por tanto la atención a la diversidad como un proceso en continua revisión y mejora que tiene en cuenta los tres aspectos fundamentales para la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación: la presencia, el aprendizaje y la implicación para que todo el alumnado del centro pueda formar parte, tomar parte y sentirse parte del centro educativo.

El diseño de las respuestas educativa se apoya en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales para aportar todo lo posible en la práctica educativa y para trabajar por una educación inclusiva de calidad.

Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuestas a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de cada etapa educativa.
- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- Desarrollar un espacio de construcción colectiva de reflexión del profesorado para mantener vivas las preguntas, explorar y pensar nuestras prácticas
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos y alumnas.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado de procedencia extranjera al centro escolar y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos/as
- Prevenir y erradicar las formas de patologización de la infancia y adolescencia.
- Informar a las familias sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos/as o tutelados.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro y con las instituciones y centros que mantienen relación con el colegio impulsando la participación en la sociedad.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, nuestro centro se basa en los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantiza entornos accesibles, al proveer al alumnado condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

- b)** Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de capacidades e inserción en la sociedad.
- c)** Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.
- d)** Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e)** Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- f)** Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g)** Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tiene en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno/a permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, contando con los recursos del centro, se aplican.
- h)** Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporciona un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- i)** Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j)** Autonomía del centro docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k)** Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- l)** Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- m)** Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- n)** Colaboración con la administración pública. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.

Nuestro centro cuenta en la actualidad con unos 350 alumnos. Está situado en el distrito de Ciudad Lineal, con una población de un nivel socioeconómico y cultural medio-alto. Ciudad Lineal es uno de los 21 distritos que conforman la ciudad española de Madrid, organizado administrativamente en los barrios de Ventas, Pueblo Nuevo, Quintana, Concepción, San Pascual, San Juan Bautista, Colina, Atalaya y Costillares.

Una de las principales propuestas para la periferia de Madrid fue la del urbanista Arturo Soria, autor del proyecto de la ciudad lineal de 1886 y precursor de las propuestas de Ebenezer Howard sobre la ciudad jardín que aparecerán con el cambio del siglo XIX al XX. Arturo Soria pretendía ruralizar la ciudad y urbanizar el campo, la fórmula se concreta en una ciudad alargada que se expande a través de un eje de comunicación (actualmente formado por las calles Arturo Soria y Hermanos García Noblejas), con tranvía y equipamientos básicos de barrio en sus paradas, y con casas unifamiliares que facilitasen una vida sana y un entorno higiénico. Solo se llegó a construir un segmento de todo el proyecto, que debería rodear Madrid. Hoy la Ciudad Lineal se ha integrado en el complejo urbano.

El colegio Ágora es una sociedad limitada integrada por familias de alumnado y antiguo alumnado, profesorado y personal no docente.

Es un centro de línea uno, un aula por nivel, que abarca todas las etapas educativas: Segundo Ciclo de E. Infantil, E. Primaria, ESO y Bachillerato, éste último no concertado.

El centro considera fundamental la colaboración y participación de todos los estamentos de la comunidad escolar en el proceso educativo de sus alumnos y alumnas. El centro consta de una Asociación de Familias con mucho peso y muy implicada en el desarrollo del proyecto educativo tanto a nivel ideológico como en la organización y participación en actividades de diversa índole.

El colegio ÁGORA se fundó en 1975 como una alternativa nueva de experiencia escolar. Dicha experiencia parte de entender la educación como un proceso de desarrollo de capacidades de cada alumno, cualquiera que éstas sean. Esta alternativa llevó a crear una escuela integradora, viva, dinámica, abierta, con una dimensión grupal, que cree firmemente en la necesidad de educar a nuestros alumnos para la comunicación y la convivencia democrática en la que todos tienen derecho a que se respete su individualidad.

Actualmente, además de las diferencias y ritmo individual propias de cada niño o niña, en el centro está escolarizado alumnado con necesidades específicas de atención educativa: retraso general del desarrollo, trastorno específico del lenguaje, con discapacidad intelectual, discapacidad auditiva, visual, con altas capacidades, con necesidades educativas asociadas a condiciones de salud y con dificultades de aprendizaje asociadas a dificultades y trastornos de la lectura, escritura, y trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Como centro educativo, se identifican las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como las dificultades del centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender y participar en la vida escolar.

5. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las evaluaciones psicopedagógicas tendrán como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado y también servirán para fundamentar la respuesta educativa más adecuada siempre desde la perspectiva de la inclusividad. Incluyen la recogida, análisis y valoración de la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

En el colegio Ágora como centro concertado por la Comunidad de Madrid registra el censo, las evaluaciones psicopedagógicas y medidas en la plataforma RAICES. Ofrece una información del alumnado no centrada en las dificultades si no en las potencialidades describiendo las barreras para el aprendizaje y la participación comprometida con las respuestas educativas que ofrece.

5.1. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, ESO Y BACHILLERATO en el curso 2024/25

ETAPA Y CURSO	ACNEES	DEA TDAH	AACC	Alumnado con necesidad por condiciones personales de salud
INFANTIL				
3 años				
4 Años				
5 años	2			1
PRIMARIA				
1º	1	2		
2º	1	1		
3º	1	3		
4º	2	4	2	
5º	3	3	1	
6º	4	2		
ESO				
1º	4	10		
2º	2	6	2	
3º	2	8		1
4º	4	8		
BACHILLERATO				
1º		3		
2º		1		

Al inicio de cada evaluación psicopedagógica se solicita la autorización de las familias o representantes legales del alumno y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que reflejen la realidad más cercana del alumnado. Contamos también con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen

directamente en la atención educativa del alumnado y en su vida escolar.

Se realiza evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas en cada uno de estos casos.:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas es de las orientadoras (psicólogas y pedagogas).

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogen en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y es rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjunta al expediente académico del alumno y en él se incluyen aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno o alumna, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieren para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere necesaria, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Se facilita una copia del informe psicopedagógico a la familia.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

Siempre el objetivo de la evaluación es procurar la respuesta educativa más inclusiva para el alumnado, suprimiendo las barreras para el aprendizaje y la participación, tanto de tipo ideológico como organizativo y educativo.

6. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

Las medidas ordinarias son medidas de organización, agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación que, sin modificar los elementos prescriptivos del currículo, se desarrollan para atender a las necesidades del alumnado y favorecer la inclusión educativa.

Se concretan en:

- Organización de los espacios y de los tiempos.
- Metodología interdisciplinar y participativa.
- Refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos.

Asimismo, se realiza refuerzo en competencia social en aquel alumnado que lo precise.

- En el área de Lengua, Inglés: los grupos se desdoblan desde 4º EP hasta 4ºESO en grupos heterogéneos avanzando de forma paralela y coordinada entre las dos profesoras titulares.
- Este curso se realiza un desdoble del área de Lengua y literatura en 1º ESO
- Adecuación de la programación de las enseñanzas que se imparten y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulso de distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula.
- Medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.
- Las medidas aplicadas en los controles y exámenes y otros instrumentos de evaluación pueden ser: adaptación de tiempos, modelo de examen, instrumentos de evaluación, facilidades tanto técnicas como materiales como adaptación de espacios.

Las medidas ordinarias que se adoptan para cada alumno/a en particular son acordadas y registradas en el Plan de Intervención psicoeducativa realizado por el equipo docente, así como informadas a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

6.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

- Cuando un profesor/a detecta alguna dificultad de aprendizaje, se transmite al Departamento de Orientación que, junto con el resto del equipo docente, recaban información y realizan observación contextualizada. Posteriormente se comunica a la familia y se aplican las medidas acordes a las necesidades del alumnado.
- Se plantea un trabajo colaborativo y coordinado entre las maestras PT/AL, orientadoras, tutores/as y profesorado de las diferentes áreas educativas para dar respuesta ordinaria a la diversidad del alumnado.
- En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno/a debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero y anexo VI de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria por las que se establecen los modelos de registros de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- En las juntas de evaluación se hace el seguimiento y se evalúa el tipo y funcionamiento de las medidas acordadas.
- El apoyo será desarrollado, siempre que sea posible, con el menor número de profesores y en el contexto más normalizador posible.

- El profesorado que realiza apoyos será profesor/a preferentemente del mismo ciclo.
- A lo largo del curso se revisan los apoyos y reflexiona sobre los procesos de enseñanza aprendizaje de todo el alumnado.
- Se realiza un plan de intervención psicoeducativo que se informa a las familias.

6.2 MEDIDAS DE REFUERZO y APOYO

La implantación de los refuerzos supone la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Generalmente el apoyo se realiza dentro del aula dirigido especialmente al alumnado que responda a los perfiles de alumnado con dificultades de aprendizaje y alumnado con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.

7. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.
- f) Altas capacidades intelectuales.
- g) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los padres o representantes legales de este alumnado reciben, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos/as, por lo que son informados de las medidas educativas específicas más adecuadas, contenidas en la evaluación psicopedagógica pertinente.

Objetivos generales de las medidas específicas:

- Desarrollar las habilidades sociales básicas para una positiva integración social y escolar.
- Proporcionar experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
- Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales las adaptaciones curriculares necesarias que les permitan alcanzar en la medida de lo posible las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorporen

modificaciones en el currículo.

Criterios de intervención y elaboración de horarios

- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada depende de las necesidades de cada alumno/a.
- Los grupos atendidos por las maestras de PT/AL generalmente cuentan con al menos con 3 alumnos con dictamen de escolarización.
- Los agrupamientos se realizan contando con la competencia curricular y el tipo de necesidades de aprendizaje pudiendo organizar grupos homogéneos o heterogéneos donde la diversidad y el apoyo entre iguales es un recurso y elemento metodológico más en la intervención.
- El apoyo específico se realiza en las áreas de lengua castellana y literatura y matemáticas priorizando la intervención en la autonomía, organización personal y herramientas de trabajo intelectual.
- Los aspectos motivacionales, emocionales y de relación interpersonal se incorporan de forma globalizada en toda la intervención con el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Se analiza y reflexiona en cada caso los criterios y ventajas para el apoyo con el alumnado con necesidades especiales dentro y/o fuera del aula de referencia.

➤ DENTRO DEL AULA:

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, tales como la figura del "alumnado/profesorado".

➤ APOYO EN PEQUEÑO GRUPO:

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada.
- Crear, fortalecer mayor vínculo profesorado-alumno.
- Trabajar aspectos relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto incidiendo en el ámbito emocional.

7.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

A) Determinación de necesidades educativas especiales

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculares y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

El Departamento de Orientación del Colegio identifica y determina las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación e informe psicopedagógicos asociados.

En el informe psicopedagógico se fija el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil, la Educación Primaria y Educación Secundaria.

B) Medidas específicas de atención educativa

- a) Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria. Se adecúan o modifican los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación.

- b)** Se elabora una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluye las modificaciones oportunas y busca el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realizan están orientadas a la consecución de los objetivos generales de las etapas correspondientes.
- c)** Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. Las ACIS las realizará el profesorado que imparte las diferentes áreas, en colaboración con las especialistas de P.T. y A.L. Durante el curso se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.
- d)** Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- e)** Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación.
- f)** En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios recibe atención educativa por parte de la ONCE. Este curso recibe el apoyo y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales por discapacidad visual en 6º EP, 1ºESO y en 3ª ESO, con coordinación periódica con las orientadoras y tutores de los grupos de referencia.
- g)** Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas.
- h)** Apoyo educativo. Programa AVANZA. Se promueve, a partir del aprendizaje grupal, la adquisición por parte de los alumnos con NEE de habilidades adaptativas para lograr una plena inclusión social presente y futura trabajando a través de las áreas: Matemáticas aplicadas a la vida y Lenguaje y comunicación, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Habilidades Sociales y Desarrollo de habilidades adaptativas
Este curso escolar se ha formado un grupo con alumnado de 5ºEP, 6º EP, 1º ESO y 4ºESO

7.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

A) Determinación de necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales

Se determinan las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Al finalizar Educación Primaria se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo

informe de evaluación psicopedagógica.

B) Medidas específicas de atención educativa para el alumnado con aacc

- a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, se diseña un plan individualizado de enriquecimiento curricular a estos alumnos que tiene por objeto el equilibrio emocional y social y el desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.
- b) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. Los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con la orientadora para hacer el seguimiento y ajuste de las medidas que se van realizando.

El centro educativo propone a la familia y al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC) y realiza los trámites oportunos para la participación en el programa.

Se informa al profesorado sobre la existencia del EOEP específico de altas capacidades y se recurrirá a él en caso necesario desde el centro educativo. En su web existe una batería importante de recursos para la atención educativa de este alumnado.
<https://www.educa2.madrid.org/web/equipo-especifico-altas-capacidades>.

Durante este curso escolar se solicita y acepta desde el claustro la colaboración del **Centro de Actuación programada del equipo de AACC** en la etapa de E. Primaria comenzando en noviembre 2024.

7.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

A) Determinación de necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado. Estas necesidades educativas desde el decreto 23/23 no son consideradas necesidades educativas especiales por lo que se cambiarán la categoría diagnóstica en la finalización de la etapa de infantil. Durante este curso escolar 24/25 se realizará la evaluación psicopedagógica de dos alumnos con retraso madurativo en E.I. 5 años, uno de los cuales está realizando permanencia en este nivel.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluye la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

B) Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

7.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

A) Detección de dificultades de aprendizaje:

- Cuando un profesor/a detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunica con la familia y el equipo docente para recabar información y aplicar las medidas acordadas a las dificultades del alumno/a.
- La familia es informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

B) Determinación de necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje:

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de:

- Dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- Un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- Dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

B) Medidas específicas de atención educativa:

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos. Los ajustes que se realizan en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro hace constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observadas en el informe psicopedagógico o, en su caso, en los informes aportados por la familia. Se denomina Plan de Intervención Psicoeducativa y consta de los siguientes apartados: Metodología y estrategias de aprendizaje, Organización de espacios y tiempos, Evaluación, Coordinación con la familia y Coordinación con terapia externa. Este documento es entregado y firmado por la familia.

Cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que las dificultades producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañan de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad corresponde, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el Departamento de Orientación del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

7.5. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

En todo caso, la actuación con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda.

8.RECURSOS PERSONALES. FUNCIONES

En este apartado se recoge cada uno de los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios de este, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los profesores tutores, el alumnado, las familias y con otros servicios externos a la institución escolar.

8.1. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

Las funciones que el Departamento de orientación desempeña tienen en cuenta el plan y la memoria de curso anterior. Se concretan a través de la participación en todas las reuniones de las etapas educativas y con cada uno de los tutores/as, y resto de los profesores del equipo educativo, coordinaciones con los profesores/profesoras de apoyo (P.T, A.L) y en la coordinación con el equipo directivo y coordinaciones con las familias y con otras instituciones y servicios externos que realizan funciones educativas y terapéuticas con el alumnado del centro.

Funciones

- Promover el análisis y reflexión de la comunidad educativa para la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación en el centro educativo.
- Colaborar en la detección temprana e intervención para la prevención de dificultades en todos los ámbitos del desarrollo
- Realizar la evaluación, censo y orientación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo alumnado con necesidades educativas especiales y con dificultades de aprendizaje y/o en otros ámbitos de su desarrollo personal y social en respuesta ante la diversidad del alumnado.
- Promover la investigación, observación y reflexión al profesorado para ofrecer la mejor respuesta a las diversas necesidades de alumnado.
- Contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, a través del desarrollo de los distintos planes y el seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Promover la relación y cooperación familia-centro educativo.
- Facilitar a las familias pautas de actuación y orientaciones para el mejor desarrollo de sus hijos/as, así como recursos y servicios que complementen la actuación educativa del centro.
- Favorecer procesos de reflexión en las familias para promover un desarrollo armónico y saludable.
- Potenciar la coordinación con los servicios externos que inciden en la Comunidad Educativa.
- Asesorar al profesorado sobre las medidas de atención a la diversidad tanto ordinarias como extraordinarias como de estrategias para la evaluación.
- Recoger y aunar información sobre las necesidades que surgen en los grupos y en cada uno de los niños/as para orientar el proceso afectivo-social y comunicativo del alumnado.
- Impulsar y desarrollar el desarrollo emocional, autoestima y orientación personal a través de la acción tutorial.
- Colaborar en la elaboración de los criterios de promoción y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Planificar reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y orientadoras.
- Definir criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares y la organización de los apoyos que se realizan en cada una de las aulas y para cada uno de os alumnos/as.

- Continuar con la formación y actualización de sistema de gestión educativa RAICES propuesto por la CAM
- Atender al alumnado que lo precise en su proceso evolutivo psicosocial y de aprendizaje.

Durante este curso 24/25 el Departamento de orientación organiza la formación y asesoramiento del Equipo específico de dificultades de aprendizaje y TDAH dirigida al profesorado del claustro.

Asimismo, realiza durante este curso la coordinación con el Centro de Actuación,

Programada del Equipo de Altas Capacidades para la mejora en la detección e intervención del alumnado con altas capacidades.

Durante este curso 24/25 se retoma la actividad de “Encuentros con familias” para promover la reflexión sobre la tarea educativa y de crecimiento de los hijos/as.

8.2. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Coordinación semanal de los miembros del Departamento de Orientación (orientadoras de las distintas etapas educativas del centro)
- Coordinación de los profesores y o tutores del alumnado con el orientador o con PT, AL. semanalmente
- Coordinación entre orientadoras y jefatura de estudios semanal.

8.3. PROFESORES DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

A. Definición

Las docentes especialistas en Pedagogía Terapéutica abordan la diversidad del alumnado desde una perspectiva inclusiva proponiendo la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y en especial para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa extraordinaria para favorecer el desarrollo de sus capacidades. Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro, pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos, colabora con el profesorado y en especial con los tutores como recurso del centro para favorecer la participación de todo el alumnado y en especial de aquel que en cualquier momento de su escolaridad necesite una adaptación de materiales, recursos y/o objetivos.

B. Ámbito de actuación

El apoyo directo al alumnado, generalmente se realiza en el contexto del aula ordinaria de referencia de los alumnos. De este modo se multiplica la acción del profesorado de aula y se amplían los beneficios a todo el alumnado que también podrá ejercer de “segundo maestro” con el alumnado con mayores dificultades. Cuando se necesite el uso específico de técnicas especiales adecuadas a las necesidades del alumno y adaptación de la enseñanza al ritmo de éste se realizará apoyo en aula de apoyo. Este profesorado interviene de manera prioritaria en aquellas áreas en las que el alumno/a tiene más dificultades y potencia aquellas áreas donde el alumno/a presenta mayores fortalezas.

C. Destinatarios

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica especialmente los alumnos y alumnas que tienen dificultades de aprendizaje para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que les corresponden por su edad, de forma que requieren, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas del currículo.

D. Actuaciones de los docentes de pedagogía terapéutica

Con relación al tutor/a:

- Colaborar junto con el tutor/a y la orientadora en identificar las necesidades educativas especiales del alumnado.
- Realizar junto con el profesor/a del área, el tutor, la profesora de audición y lenguaje las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar junto con el tutor/a criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Adaptar junto con el tutor materiales didácticos.
- Realizar junto con el tutor adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos.

Con los alumno/as:

Dentro del aula

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumnado en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como: grupos cooperativos, dinámicas intragrupo de carácter interactivo. generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo, ...

Fuera del aula

- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.

Con el centro

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, PC, PAD, Plan de Convivencia) incorporando características del alumnado con necesidades educativas especiales y de apoyo específico.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro, definiendo y modificando contenidos y objetivos y diseñando estrategias metodológicas.
- Orientar al profesorado en las respuestas educativa más adecuadas para enriquecer el aprendizaje y relación social de todo el alumnado, incluidos los alumnos con necesidades educativas especiales teniendo en cuenta los distintos elementos de la propuesta curricular.
- Colaborar en la elaboración de instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Colaborar en la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales y aquellos con necesidades específicas de apoyo.
- Participar en las reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y orientadoras.
- Colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Colaborar en la observación del alumnado en todos los entornos educativos y teniendo en consideración todos los aspectos del desarrollo en especial afectivo-social y comunicativo.

Con las familias

- Colaborar en la orientación para procurar la generalización de los aprendizajes.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda en todos los aspectos del desarrollo del alumnado

8.4. PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

La profesora especialista de audición y lenguaje presta su atención a aquellos alumnos/as con dificultades en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Recibe apoyo de audición y lenguaje prioritariamente el alumnado con necesidades educativas especiales que tras evaluación psicopedagógica lo precisan. También puede ser destinatario de este apoyo, aquel alumnado que precisa el apoyo debido a sus dificultades. La intervención se realiza tanto en el contexto de aula como en pequeño grupo

Los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor/a, alumnado).

Dentro de las tareas y funciones asimismo la profesora especialista en audición y lenguaje realiza el asesoramiento en aspectos específicos del lenguaje relacionados con las distintas áreas curriculares y el análisis y selección de materiales que facilite la actuación educativa del tutor/a y profesorado de las distintas áreas.

La profesora de AL se coordina con el tutor/a, profesor del área o con las familias, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a aspectos del lenguaje, a estimular el desarrollo de procesos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación del alumnado que lo precise.

8.5. PROFESOR/A-TUTOR/A

Definición

Es el maestro/a que guía al alumnado no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador/a que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumnado evolucione positivamente en su desarrollo en todos los aspectos de forma global y armónica.

Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma. El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje de todo el grupo clase promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente. Asimismo, trabaja con el grupo la dinámica que se plantea como tal para favorecer, impulsar y desarrollar actitudes de colaboración, empatía y compromiso social para el logro de objetivos y metas grupales y en beneficio de la sociedad.

Actuaciones del profesor/a-tutor/a

Con el alumnado:

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Estimular procesos de cohesión grupal, generando objetivos y metas grupales, colaboración y ayuda entre iguales y compromiso social.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes.
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumnado a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro, tomando en consideración la opinión de las familias y demás perfiles o profesionales implicados.

- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento sobre posibilidades educativas conjunta o coordinadamente con las orientadoras.
- Colaborar con los orientadores en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos/as que lo precisen.

Con los profesores/as

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular del alumnado al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos personales y de aprendizaje

Con las familias

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y familias.
- Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje y de desarrollo personal de sus hijos/as
- Orientar a las familias en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos/as.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informar sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumnado.
- Mantener informados a las familias de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos/as.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación de este al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El seguimiento del plan se realiza:

- A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes de etapa, reuniones de ciclo, reuniones con la Jefatura de Estudios, en las que asisten el profesorado P.T., A.L. y las orientadoras.
- Mensualmente en las reuniones de Jefatura de Estudios con las orientadoras y el profesorado PT AL y en las reuniones de las etapas haciendo un seguimiento del alumnado.
- Al finalizar cada curso escolar se valorará el Plan por parte del Departamento de

Orientación, presentándose posteriormente las aportaciones recogidas para su mejora que servirá como base para la realización del Plan del siguiente curso aportando las propuestas de mejora que se consideren oportunas. Todo ello se refleja en la Memoria final de curso.

Valoración de los resultados

Con respecto al Centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- En la mejora de la convivencia.
- En la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación
- En la satisfacción del profesorado en la mejora de su actuación docente gracias a la formación y posibilidades de reflexión sobre su práctica.

Con respecto al alumnado

- En el ámbito del desarrollo personal y social.
- En el ámbito del desarrollo cognitivo y aprendizajes escolares.

Con respecto a las familias

- En el grado de participación e implicación en el proyecto educativo
- En la satisfacción percibida de la atención recibida y progreso de sus hijos/as